



Resolución Rectoral de 11 de julio de 2013, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se acuerda el nombramiento de los Responsables de la Información, del Servicio y de Seguridad.

La Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, prevé la incorporación de las técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas en las relaciones entre los ciudadanos y las administraciones públicas.

La Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos establece el derecho de todos los ciudadanos a relacionarse electrónicamente con las administraciones públicas. Y otro tanto hace la Comunidad Autónoma de Andalucía con la Ley 9/2007, de 22 de octubre, que regula la utilización de las nuevas tecnologías.

La Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla depende de las Tecnologías de Información y Comunicaciones para alcanzar sus objetivos. Estos sistemas deben ser administrados con diligencia, tomando las medidas adecuadas para protegerlos frente a daños accidentales o deliberados que puedan afectar a la disponibilidad, integridad o confidencialidad de la información tratada o los servicios prestados.

El objetivo de la seguridad de la información es garantizar la calidad de la información y la prestación continuada de los servicios, actuando preventivamente, supervisando la actividad diaria y reaccionando proactivamente a los incidentes.


Vista la Resolución rectoral que aprueba la Política de Seguridad de la Información de la Universidad Pablo de Olavide, así como la que aprueba el Documento de Seguridad de la Universidad de la Universidad Pablo de Olavide, y la necesidad de identificar unos claros responsables de velar por el cumplimiento de la Política de Seguridad y sus normas de desarrollo, debe procederse al nombramiento de los responsables de la Información, del Servicio y de Seguridad de la Información,


Vista la propuesta que la Comisión con competencias en Seguridad de Tecnologías de la Información eleva a la sesión del Consejo de Dirección, celebrada el veintiséis de junio de 2013.

Este Rectorado, haciendo uso de las competencias que le atribuye la legislación vigente, ha resuelto,

Nombrar Responsable de la Información a la persona que ostente el cargo de Secretario o Secretaria General de la Universidad o persona que le sustituya.

Carretera de Utrera km.1 – 41013 Sevilla – España

Código Seguro de verificación:HfZ9nCNbAuHsPtD9ZFegbw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verificarfirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	VICENTE CARLOS GUZMAN FLUJA		FECHA	11/07/2013
ID. FIRMA	juno.upo.es	HfZ9nCNbAuHsPtD9ZFegbw==	PÁGINA	1/2
 HfZ9nCNbAuHsPtD9ZFegbw==				

Código Seguro de Verificación:dHjISnnp1FIWnQpQZD7gzjJLYdAU3n8j . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verificarfirma . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide		FECHA	15/07/2013
ID. FIRMA	juno.upo.es	dHjISnnp1FIWnQpQZD7gzjJLYdAU3n8j	PÁGINA	1/2
				



Nombrar Responsable del Servicio a la persona que ostente el cargo de Gerente de la Universidad o persona que le sustituya.

Nombrar Responsable de Seguridad de la Información a la persona que ostente el cargo de Vicerrector o Vicerrectora competente en materia de TIC o persona que le sustituya.


Esta resolución pone fin a la vía administrativa, pudiéndose hacer uso del recurso potestativo de reposición, y podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad Pablo de Olavide, conforme a lo previsto en los arts. 109 y 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

EL RECTOR

Fdo.: Vicente C. Guzmán Fluja

Carretera de Utrera km.1 – 41013 Sevilla – España

Código Seguro de Verificación: HfZ9nCNbAuHsPtD9ZFegbw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	VICENTE CARLOS GUZMAN FLUJA		FECHA	11/07/2013
ID. FIRMA	juno.upo.es	HfZ9nCNbAuHsPtD9ZFegbw==	PÁGINA	2/2
 HfZ9nCNbAuHsPtD9ZFegbw==				

Código Seguro de Verificación: dHjISnnp1FIWnQpQZD7gzjJLYdAU3n8j
. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>. Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide		FECHA	15/07/2013
ID. FIRMA	juno.upo.es	dHjISnnp1FIWnQpQZD7gzjJLYdAU3n8j	PÁGINA	2/2
